CONTRATO ADICIÓN 1 DEL CONTRATO SAMC-007-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA** entidad territorial representada legalmente por **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.375.962 expedida en Gachetá, en su calidad de Alcalde, facultado para suscribir el presente contrato adicional en tiempo quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **FUNDACIÓN SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUARIA PARA LA SOCIEDAD COLOMBIANA NIT No. 901.274.822-1 R/L PAULA ANDREA FALLA RAMIREZ** Identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.030.647.987**, obrando conforme a la ley y en armonía con los estatutos de la misma quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 083 de 2026 dadas las siguientes Consideraciones: 1. Que el día catorce (14) de agosto de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios SAMC-007-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026". 2.** Que el día catorce (14) de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato SAMC-007-2026, estableciéndose como fecha de terminación contractual el día trece (13) de septiembre de 2026. 3. • Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($185.976.100),** de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas para el desarrollo de las actividades y eventos contemplados en el objeto contractual. 4. • Que, en el marco de la ejecución contractual, se confirmó la participación de diferentes grupos culturales en el desarrollo del evento, lo que representa un incremento frente al número de participantes inicialmente proyectado. Esta situación genera una mayor demanda de los elementos y servicios logísticos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. 5. En consecuencia, se requiere disponer de los recursos necesarios para la asignación de refrigerios a los participantes de las diferentes escuelas de formación artística y cultural que harán parte del evento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su participación y el normal desarrollo de las actividades programadas. 6. También se evidenció la necesidad de contar con dos vallas publicitarias para la tarima principal, con el mensaje "Bienvenidos al Festival de la Arepa y el Retorno Gamense", elemento que permitirá brindar una adecuada

identificación y ambientación del escenario principal. Esta pieza contribuirá, además, al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, resaltando una de sus principales expresiones gastronómicas y culturales y generando un sentido de pertenencia entre los habitantes y visitantes que participan en el evento. 7. Por lo anterior, se requiere incluir este elemento dentro del ítem correspondiente a vallas informativas, con el propósito de garantizar una adecuada presentación visual del escenario y fortalecer la promoción y reconocimiento de la identidad cultural y las tradiciones propias del municipio de Gama. 8. Que, en consecuencia, se considera técnica y administrativamente procedente solicitar la **adición en valor del Contrato SAMC-007-2026**, con el fin de disponer de los recursos necesarios para atender las mayores cantidades requeridas y garantizar el cumplimiento integral de las actividades previstas dentro del objeto contractual. **CONCEPTO SUPERVISOR.** En ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del Contrato SAMC-007-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026"**, y teniendo en cuenta el avance satisfactorio de su ejecución, se considera procedente solicitar la adición en valor del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato fue establecido bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con las necesidades identificadas para el desarrollo de los diferentes eventos agropecuarios, culturales y gastronómicos programados por el municipio. No obstante, durante la ejecución contractual se presentó una circunstancia que hace necesario modificar las cantidades inicialmente previstas para la actividad denominada **"Refrigerio compuesto por: sándwich, empanada o arepa, con jugo o bebida caliente y fruta fresca. (Refrigerio para participantes del Mercado Campesino y Taller Arepa Kids)"**. Esta situación se encuentra relacionada específicamente con el **incremento en el número de participantes del sector cultural**, quienes se vincularán a las actividades programadas en el marco del evento. En consecuencia, se requiere aumentar la cantidad de refrigerios inicialmente contemplada, con el propósito de garantizar la atención adecuada de los participantes, contribuir a su bienestar durante el desarrollo de las actividades y **fortalecer su motivación y participación activa en los espacios culturales y gastronómicos programados**. La ampliación en el número de participantes genera, consecuentemente, una mayor demanda de los elementos y servicios inicialmente previstos, haciendo necesario incrementar las cantidades requeridas para garantizar la adecuada atención de los asistentes, su participación activa y el desarrollo integral de las actividades programadas. En este sentido, los recursos inicialmente asignados, resultan insuficientes para atender las mayores cantidades requeridas como consecuencia del incremento en la participación. Por tanto, se hace necesario disponer de recursos adicionales que permitan garantizar la prestación integral de los servicios y el suministro de los elementos requeridos, sin alterar el objeto ni la finalidad del contrato. La necesidad de la adición se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"GAMA AVANZA"**, así como con la garantía de las condiciones logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en el

marco del festival y la participación de la comunidad. En virtud de lo anterior, **el supervisor considera técnica y administrativamente justificada y necesaria la adición en valor del Contrato** SAMC-007-2026., con el propósito de atender las mayores cantidades requeridas para la actividad “Carrera de Ascenso” y garantizar el cumplimiento de las obligaciones y metas previstas en el objeto contractual.

1	Refrigerio compuestos por: sándwich, empanada o arepa, con jugo o bebida caliente y fruta fresca. (Refrigerio para participantes del mercado campesino y taller arepa Kids)	UNIDAD	290	$ 12.650,00	19%	$ 2.375,00	$ 15.025,00	$ 4.357.250,00
2	Tres vallas informativas al festival de la arepa , Dos hechas en panel o vinilo lona con soportes de 6 metros de larga por un (1) metro de ancha. Una valla tipo pancarta para el taller AREPA KIDS, con soportes, de 4 me largo por un metro de ancho, diseño según	UNIDAD	2	$ 324.000,00	19%	$ 76.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00

	indicaciones del supervisor. ***Diseño según lineamientos establecidos por el supervisor***							

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con la normatividad legal vigente las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SAMC-007-2026:** adicionar al valor del Contrato la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.157.250**) de conformidad con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2026000498 de fecha 14 de agosto de 2026, para la vigencia fiscal del año 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron en el **CONTRATO SAMC-007-2026.**

Para constancia las partes acuerdan firmar el presente documento a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil Veintiséis (2026).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Zulma Garavito – Técnico Administrativo
Reviso: Luis Miguel Catañeda-Asesor Jurídica